OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 556 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA Y LINDRY YAMILE ROA PRIETO

CONTRATO NO.	556 DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD DE MEDINA, SU CENTRO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E REGION DE SALUD MEDINA
CONTRATISTA	LINDRY YAMILE ROA PRIETO
CC	1.119.888.164
PLAZO	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	09 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL	$ 12.020.880,00
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E REGION DE SALUD MEDINA, con Nit. 892.001.990-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.187.774 Expedida en Sogamoso (Boyacá)
CARGO	Gerente de la E.S.E. Decreto No. 002 de Junio de 2026, expedida por la Gobernación de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 049 de Junio 01 de 2026, emanada de la Gobernación de Cundinamarca.

OTRO SI No 01 DE PRORROGA Y ADICIÓN

ADICIÓN No. 01 (Valor)	SEIS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 6.010.440,00) M/CTE.
PRORROGA N° 01 (Tiempo)	23 DE NOVIEMBRE DE 2026 (15 DIAS)
TOTAL, VALOR CONTRACTUAL	DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.031.320,00)

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.187.774 Expedida en Sogamoso (Boyacá), actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, Identificada con NIT 892.001.990-8 designado como Gerente mediante Decreto No. 002 de Junio de 2026, expedida por la Gobernación de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 049 de Junio 01 de 2026, facultado por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y de otra **LINDRY YAMILE ROA PRIETO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.888.164 de Cumaral (Meta), hemos decidido suscribir el presente **OTRO SI No. 01** al contrato de Prestación de Servicios **No. 556 de 2026**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes suscribieron el contrato No. **556 de 2026**, siendo el objeto del mismo: "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, DE LA E.S.E. REGION DE SALUD DE MEDINA, SU CENTRO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS**" **b)** Que el valor del contrato es de $12.020.880,00. **c)** Que el plazo de ejecución es de **UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. d)** Que a la fecha el contrato No. **556 de 2026** cuenta con una ejecución del 75% del presupuesto, por lo tanto, La E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA, en cumplimiento de su objeto misional y de las responsabilidades que le asisten como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud a la población de su área de influencia, especialmente aquella ubicada en las zonas rurales y de difícil acceso del municipio de Medina y demás territorios donde desarrolla sus actividades asistenciales. En este contexto, la estrategia "**MÉDICO EN TU TERRITORIO**" constituye

una herramienta fundamental para acercar los servicios de salud a las comunidades, mediante el desarrollo de actividades de atención médica, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación temprana de riesgos, seguimiento a las condiciones de salud de la población y demás intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de bienestar de los usuarios. Para el desarrollo de esta estrategia, la E.S.E. ha vinculado profesionales del área de la salud, cuya participación resulta necesaria para garantizar la ejecución de las actividades asistenciales y el cumplimiento de las metas y compromisos institucionales. En consecuencia, la continuidad de dichos servicios profesionales resulta indispensable, toda vez que su interrupción podría afectar la programación de las jornadas de atención, el seguimiento de los usuarios, la continuidad de los procesos asistenciales y la cobertura de los servicios en las comunidades beneficiarias. Así las cosas, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, y que las actividades propias de la estrategia "Médico en tu Territorio" deben continuar desarrollándose para garantizar la atención de la población beneficiaria, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de los contratos y adicionar los recursos económicos requeridos para respaldar la prestación de los servicios durante el término adicional solicitado. **e)** Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato inicial. **f)** Que, como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha modificación no afecta el objeto contratado en el contrato No. **555 de 2026**, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorróguese el término de ejecución señalado en la cláusula sexta del Contrato No. **556 de 2026** en QUINCE (15) días del nueve (09) de Noviembre de 2026 al veintitrés (23) de noviembre de 2026. **SEGUNDA:** Adiciónese el valor señalado del contrato No. **556 de 2026** en la suma **SEIS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($6.010.440,00) M/CTE**, para un total de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.031.320,00).** **TERCERA. DISPONIBILIDAD:** El valor de la presente adición se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 965 del Rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.001.01.03 - **PERSONAL ASISTENCIAL -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, de fecha 03 de noviembre de 2026. **CUARTA. VIGENCIA:** Los demás términos del contrato inicial continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere de la firma de las partes.

La presente se firma en medina, a los tres (03) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

EL HOSPITAL,

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente

EL CONTRATISTA,

LINDRY YAMILE ROA PRIETO
Contratista

Proyectó: Yesica Yineth Hidalgo Ramirez./ Apoyo Profesional contratación
Revisó: Shirley Lorena Calderón Márquez / Asesor Jurídico de Contratación
Coordinador Administrativo/ David Ricardo Zuñiga Medina